

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES (CEJ) Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (MDP).-----

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **once (11)** días del mes de **julio** del año **dos mil veintitrés (2023)**, por una parte, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante **MDP**, representado en este acto por la Señora Defensora General **María Lorena Segovia Azucas**, con domicilio en la Avda. Aviadores del Chaco N°2462 casi Avda. Santa Teresa de la ciudad de Asunción, y por la otra, el **CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES**, en adelante **CEJ**, representado por la Señora Directora Ejecutiva **María Victoria Rivas**, con domicilio en la calle Willian Richardson 181 de la ciudad de Asunción.-----

MANIFIESTAN:

La **Ley N° 4.423/11 “ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA”**, en su Artículo 9°, establece: “Funciones principales... 4) Promover la cooperación local, regional, nacional e internacional para la protección de los derechos humanos”; así mismo en su Artículo 14°, cita: “Atribuciones del Defensor General: ... 11) Celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas nacionales y extranjeras, para la capacitación o la realización propias de sus funciones en las condiciones previstas en el Artículo 8° de la presente Ley.”.-----

El **ESTATUTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES**, en el Capítulo 2, Artículo 3 inciso g) cita: “De los Fines y Objetivos. Para el cumplimiento de sus objetivos la Asociación se propone los siguientes fines...g) Cooperar, en las áreas de especialidades de organización, con organismos públicos por medio de tareas de investigación, evaluación, capacitación, educación, monitoreo o control, consultorías, proyección, desarrollo y gestión de proyectos u otras formas de apoyo...” .-----

En virtud al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **MDP** y el **CEJ** suscrito en fecha 11 de julio de 2023 y en el contexto de la cooperación interinstitucional entre ambas instituciones, que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento del sistema penitenciario y las garantías de acceso a la justicia y el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.-----

POR TANTO, el **CEJ** y el **MDP**, convienen en suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de mutua cooperación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene por objeto establecer una relación interinstitucional de cooperación mutua entre el **MDP** y el **CEJ** en el ámbito de sus competencias, tendientes al desarrollo de programas y proyectos adecuadamente convenidos que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento del sistema penitenciario y las garantías de acceso a la justicia y el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad (PPL).-----

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS.

El presente convenio suscrito aborda (2) dos objetivos:

- Promover un espacio colaborativo de trabajo entre el **MDP** y la organización de la sociedad civil especializada en temas judiciales **CEJ** en la implementación de acciones específicas en el marco del Proyecto: "Acceso a la justicia y derechos humanos de las personas privadas de libertad." -----
- Colaborar con la labor del **MDP** en la gestión de solicitudes de medidas alternativas a la prisión preventiva y de beneficios penitenciarios para PPL.-----

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES.

El **CEJ** asume el compromiso de:

- Coordinar conjuntamente con el **MDP** las acciones en el marco del Convenio Específico;-----
- Elaborar un plan de trabajo;-----
- Presentar al **MDP** los resultados obtenidos conforme avanza la ejecución del plan acordado;-----
- Presentar al **MDP** recomendaciones y productos trabajados de común acuerdo en favor de la misión institucional del **MDP** en la aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva y la aplicación de beneficios penitenciarios para las PPL.-----

El **MDP** asume el compromiso de:

- Coordinar conjuntamente con el **CEJ** las acciones en el marco del Convenio Específico;-----
- Designar un equipo de personas de enlace con el equipo implementador del Proyecto "Acceso a la justicia y derechos humanos de las personas privadas de libertad" cuyas designaciones serán comunicadas por escrito por la Defensora General.-----
- Permitir el trabajo del equipo implementador del Proyecto "Acceso a la justicia y derechos humanos de las personas privadas de libertad" del **CEJ** en coordinación y previo acuerdo con el equipo designado del **MDP**.-----
- Participar en la ejecución del plan de trabajo aprobado por el equipo de enlace designado.-----

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.

Las partes, a fin del mejor desarrollo y ejecución del presente convenio, podrán celebrar Adendas, Anexos Complementarios, Planes Operativos, Protocolos y otros instrumentos que resulten pertinentes a las acciones acordadas.-----

El presente Convenio Específico podrá ser modificado en cualquier momento a petición de parte, conforme a los requerimientos, situaciones o necesidades que surjan. Los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones. En cada caso, serán formalizados a través de adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.-----

Página 2 de 4
Dra. María Victoria Rivas
Directora Ejecutiva
Centro de Estudios Judiciales

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

CLÁUSULA QUINTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE.

El presente documento no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos o privados y de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a los programas o proyectos enmarcados en este Convenio.-----

En caso de que alguna de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones establecidas en este Convenio, deberá informar a la otra parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente de la dependencia afectada.-----

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN GENERAL.

Para el desarrollo del Objeto y Objetivos propuestos en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes de las partes firmantes del Convenio Específico, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito dentro de los quince días de la fecha de la firma del mismo. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

Las partes se comprometen a mantener la reserva de los documentos, informaciones, imágenes y otros datos recibidos, proporcionados, producidos o que se tengan conocimiento durante la implementación del presente Convenio.-----

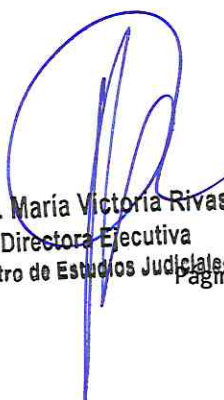
Para su cumplimiento las instituciones instruirán debidamente a las personas involucradas en la ejecución de los proyectos y programas, respecto a la no divulgación de los datos a los que tengan acceso, salvo autorización previa. La promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas, estarán sujetas a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.-----

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes garantizan una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas y proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio, de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan.-

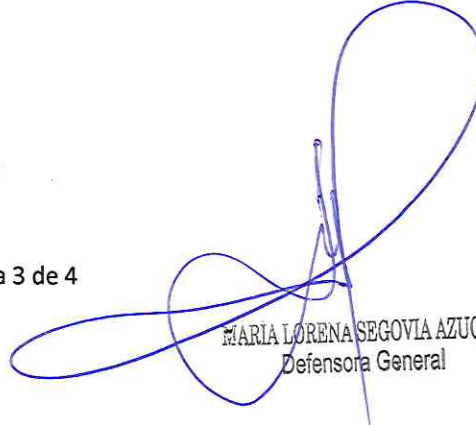
CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA.

El presente Convenio Específico de Cooperación tendrá una vigencia de **Cuatro (4) años**, a partir de su suscripción y los trabajos articulados del desarrollo y ejecución del proyecto se iniciarán inmediatamente a partir de dicho momento. Podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, previa evaluación a ser realizada por la Coordinación.-----



Dra. María Victoria Rivas
Directora Ejecutiva
Centro de Estudios Judiciales

Página 3 de 4



MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN.

El presente Convenio Específico de Cooperación, se dará por terminado de las siguientes formas:-----

- Por mutuo acuerdo;-----
- Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes, sin expresión de causa, mediante una comunicación escrita cursada con una anticipación mínima de 15 días calendario. En este supuesto, las actividades que se encuentren en ejecución deberán desarrollarse hasta su culminación;-----
- Por imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones asumidas sobrevenida por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.-----

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el MDP y el CEJ, sobre la ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación, serán dirigidas por escrito a los respectivos domicilios legales de cada parte, consignados en el presente documento.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que cumplirán de buena fe todos los compromisos asumidos en el marco del presente Convenio y en caso de controversias se comprometen a resolverlas en forma amistosa o a través de métodos alternativos para la solución de conflictos.-----

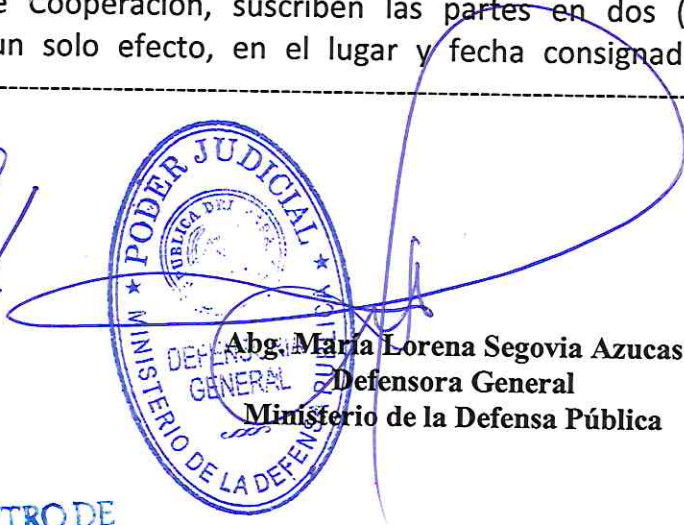
En el supuesto que las controversias no puedan ser solucionadas en forma extrajudicial, las partes se someterán a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la Capital.-----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIÓN.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Específico de Cooperación, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.-----



Abg. María Victoria Rivas
Directora Ejecutiva
Centro de Estudios Judiciales



Abg. María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública